



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2015 - 2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Despacho de la Presidenta  
Oficio No. PHM-306/2018  
"2018: Año de la Salud"

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE SONORA

RECIBIDO  
06 SET. 2018

HORA: 11:15 hrs OFICIALIA MAJOR  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

Hermosillo, Sonora, a 20 de Agosto de 2018.

004005

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
Presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA  
RECIBIDO  
06 SET. 2018  
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA  
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA.

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto con el artículo 11 BIS de la Ley Catastral y Registral para el estado de Sonora, 61, fracción IV, inciso B), de la Ley del Gobierno y Administración Municipal y en cumplimiento al Acuerdo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2018, asentada en el Acta Numero 58, se remite para su aprobación de esta H. Legislatura los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Demerito por Edad y Estado de Conservación, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal del año 2019, del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Anexo a la presente certificación del acuerdo del Ayuntamiento y 3 libros de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y deméritos de Propiedad y Estado de Conservación.

ATENTAMENTE

Arq. LOURDES AGELINA MUÑOZ FERNANDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

Lic. JULIO CÉSAR ULLOA GIRÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p. Archivo







# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL  
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.  
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO 2015-2018

MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
SONORA  
AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, LIC. JULIO CÉSAR ULLOA GIRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

**CERTIFICO:** QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2018, (ACTA No. 58), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“[...]”

## 7. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

La PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: Como **SÉPTIMO** punto del Orden del Día tenemos lo relativo a Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y otorgó el uso voz al regidor JORGE ILMAR GÜERECÁ MADA, presidente de la comisión, quien presentó seis dictámenes, en los siguientes términos:

[...]

Acto seguido, en uso de la voz el regidor JORGE ILMAR GÜERECÁ MADA, dio lectura al dictamen identificado como inciso “e”, mismo que a continuación se transcribe:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LOS PLANOS Y TABLAS GENERALES DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN Y DEPRECIACIÓN POR EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2019.**

### ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado Libre Soberano de Sonora, en su artículo 139 establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y los Planos Y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Ley de Gobierno y Administración Municipal en su Artículo 61, Fracción IV, inciso B, manifiesta que corresponde al Ayuntamiento Proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas generales de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, en su Artículo 11, señala que las Autoridades Catastrales publicarán en el tablón de anuncios del Municipio, durante los meses de mayo a junio, los planos y tablas generales de valores unitarios de terrenos y construcción; por zonas homogéneas y bandas de valor en zonas urbanas y tratándose de predios rurales por hectárea, atendiendo a su clase y categoría a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizarse, por escrito y a más tardar el

COTEJADO

30 de Junio, las observaciones que estimen pertinentes a las Autoridades Catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

Las Autoridades Catastrales presentarán al Ayuntamiento los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. A su vez, el Ayuntamiento, a más tardar el 30 de agosto, resolverá sobre la propuesta de Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción que presentará al Congreso del Estado para su aprobación antes del 20 de septiembre, las cuales regirán en el ejercicio fiscal siguiente al en que se aprueben, tal como lo dispone el artículo 11 BIS La Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora.

Aunado a lo anterior, el Artículo 11, Fracción XIII del Reglamento de Catastro para el Municipio de Hermosillo, manifiesta que la Dirección de Catastro Municipal tiene dentro de sus funciones, formular y publicar, en el tablón de anuncios del Municipio, página electrónica y en cualquier otro medio de comunicación, las propuestas de planos, zonificación catastral y de valores unitarios de suelo y de construcción, así como proponer las tablas generales de valores unitarios de terrenos y construcciones en zonas homogéneas y bandas de valores en zonas urbanas y tratándose de predios rurales por hectárea, atendiendo a su clase, uso y categoría; lo anterior a fin de recabar de los propietarios o poseedores, las observaciones, las que deben considerarse al momento de presentar la propuesta de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción al Ayuntamiento.

En congruencia a lo antes expuesto, el proyecto sujeto a dictamen se sustenta en lo establecido en la siguiente.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Dirección de Catastro; con base en el seguimiento de sus facultades y desarrollo de sus programas, realiza entre otras actividades, la elaboración de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción.

Tales Planos y Tablas se determinan de acuerdo a varios elementos, tales como: los valores del año anterior, las obras de infraestructura realizadas en el municipio, los estudios de mercado y análisis financieros.

Dichos valores unitarios serán utilizados a su vez, para el cálculo del valor catastral de cada uno de los Bienes Inmuebles ubicados en el territorio municipal y que servirá como la base para el cálculo del impuesto predial, y en su caso, para el del impuesto a la traslación de dominio de bienes inmuebles, durante el ejercicio fiscal del año 2019, dando cumplimiento a las leyes respectivas.

En virtud a lo anterior, la Dirección de Catastro, durante los primeros cuatro meses del ejercicio del año 2018, realizó la elaboración de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, los cuales se publicaron en el tablón de anuncios del municipio durante los meses de Mayo y Junio del mismo año, a efecto de que los propietarios y poseedores de los inmuebles pudiesen realizar por escrito y a más tardar el 30 de Junio, las observaciones que consideraran pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

Igualmente, la propuesta de Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, fue sometida a la opinión de la

GOBIERNO  
DEL ESTADO DE  
SONORA  
SECRETARÍA DE

30 de Junio, las observaciones que estimen pertinentes a las Autoridades Catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

Las Autoridades Catastrales presentarán al Ayuntamiento los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. A su vez, el Ayuntamiento, a más tardar el 30 de agosto, resolverá sobre la propuesta de Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción que presentará al Congreso del Estado para su aprobación antes del 20 de septiembre, las cuales regirán en el ejercicio fiscal siguiente al en que se aprueben, tal como lo dispone el artículo 11 BIS La Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora.

Aunado a lo anterior, el Artículo 11, Fracción XIII del Reglamento de Catastro para el Municipio de Hermosillo, manifiesta que la Dirección de Catastro Municipal tiene dentro de sus funciones, formular y publicar, en el tablón de anuncios del Municipio, página electrónica y en cualquier otro medio de comunicación, las propuestas de planos, zonificación catastral y de valores unitarios de suelo y de construcción, así como proponer las tablas generales de valores unitarios de terrenos y construcciones en zonas homogéneas y bandas de valores en zonas urbanas y tratándose de predios rurales por hectárea, atendiendo a su clase, uso y categoría; lo anterior a fin de recabar de los propietarios o poseedores, las observaciones, las que deben considerarse al momento de presentar la propuesta de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción al Ayuntamiento.

En congruencia a lo antes expuesto, el proyecto sujeto a dictamen se sustenta en lo establecido en la siguiente.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

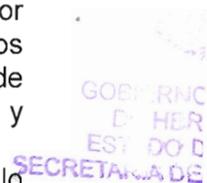
La Dirección de Catastro; con base en el seguimiento de sus facultades y desarrollo de sus programas, realiza entre otras actividades, la elaboración de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción.

Tales Planos y Tablas se determinan de acuerdo a varios elementos, tales como: los valores del año anterior, las obras de infraestructura realizadas en el municipio, los estudios de mercado y análisis financieros.

Dichos valores unitarios serán utilizados a su vez, para el cálculo del valor catastral de cada uno de los Bienes Inmuebles ubicados en el territorio municipal y que servirá como la base para el cálculo del impuesto predial, y en su caso, para el del impuesto a la traslación de dominio de bienes inmuebles, durante el ejercicio fiscal del año 2019, dando cumplimiento a las leyes respectivas.

En virtud a lo anterior, la Dirección de Catastro, durante los primeros cuatro meses del ejercicio del año 2018, realizó la elaboración de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, los cuales se publicaron en el tablón de anuncios del municipio durante los meses de Mayo y Junio del mismo año, a efecto de que los propietarios y poseedores de los inmuebles pudiesen realizar por escrito y a más tardar el 30 de Junio, las observaciones que consideraran pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

Igualmente, la propuesta de Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, fue sometida a la opinión de la





# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL  
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.  
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



EL SUSCRITO, LIC. JULIO CÉSAR ULLOA GIRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

**CERTIFICO:** QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2018, (ACTA No. 58), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“[...]”

## 7. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

La PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: Como **SÉPTIMO** punto del Orden del Día tenemos lo relativo a Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y otorgó el uso voz al regidor JORGE ILMAR GÜERECÁ MADA, presidente de la comisión, quien presentó seis dictámenes, en los siguientes términos:

[...]

Acto seguido, en uso de la voz el regidor JORGE ILMAR GÜERECÁ MADA, dio lectura al dictamen identificado como inciso “e”, mismo que a continuación se transcribe:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LOS PLANOS Y TABLAS GENERALES DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN Y DEPRECIACIÓN POR EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2019.**

### ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado Libre Soberano de Sonora, en su artículo 139 establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y los Planos Y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Ley de Gobierno y Administración Municipal en su Artículo 61, Fracción IV, inciso B, manifiesta que corresponde al Ayuntamiento Proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas generales de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, en su Artículo 11, señala que las Autoridades Catastrales publicarán en el tablón de anuncios del Municipio, durante los meses de mayo a junio, los planos y tablas generales de valores unitarios de terrenos y construcción; por zonas homogéneas y bandas de valor en zonas urbanas y tratándose de predios rurales por hectárea, atendiendo a su clase y categoría a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizarse, por escrito y a más tardar el

COTEJADO



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL  
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.  
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO 2015-2018

MUNICIPAL  
HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Comisión Técnica de Valuación, conjuntamente con el personal de la Dirección de Catastro, las cuales fueron presentadas aprobadas por el Consejo Catastral Municipal.

Una vez concluida la consulta y con la finalidad de continuar con el proceso, en primera instancia ante el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se somete a su aprobación la propuesta de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción y su posterior remisión al H. Congreso del Estado para su aprobación y publicación, mismos que serán de observancia obligatoria para el ejercicio fiscal que fueron formulados.

En fecha 05 de Julio del 2018, mediante oficio No. 452 emitido por la Dirección de Catastro Municipal, dependencia adscrita a la Tesorería Municipal, remitió los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, de los Bienes Inmuebles, tanto urbanos como rurales, para el ejercicio fiscal del año 2019, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hermosillo para su Dictaminación.

Por lo que con base en lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Sonora, 50, 61, Fracción IV, inciso B y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 11 y 11 Bis, de la Ley Catastral y Registral, 11, Fracción XIII, del Reglamento de Catastro para el Municipio de Hermosillo y previo análisis por esta Comisión de Hacienda, y en los Artículos 35 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se emite los siguientes.

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se recomienda a este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, la aprobación y remisión al Congreso del Estado, la propuesta de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, de los Bienes Inmuebles, tanto urbanos como rurales, para el ejercicio fiscal del año 2019.

**SEGUNDO.** Se autorice a la Presidenta Municipal para que remita los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción al Congreso del Estado para su aprobación y publicación, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Así lo acordaron los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 16 de agosto de 2018.

Atentamente: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
JORGE ILMAR GÜERECÁ MADA, presidente (rúbrica); JAZMÍN IVONNE ESCALANTE ACUÑA, secretaria (rúbrica); RICARDO BARRÓN MORALES, integrante (rúbrica); CÉSAR RUBÉN RASCÓN MUÑOZ, integrante (sin rúbrica); y ELSA MARÍA VELASCO CHICO, integrante (sin rúbrica)".

Una vez presentado el asunto, la PRESIDENTA MUNICIPAL, concedió el uso de la voz y al no existir intervención alguna, sometió a consideración del cuerpo colegiado el dictamen presentado por el presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

**ACUERDO ( ).** Se aprueba por mayoría de los presentes, con dieciséis votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los precisos términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba y remite al Congreso del Estado, la propuesta de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios

COTEJADO

de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, de los Bienes Inmuebles, tanto urbanos como rurales, para el ejercicio fiscal del año 2019.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal para que remita los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción al Congreso del Estado para su aprobación y publicación, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Contándose con siete abstenciones de las regidoras Elsa María Velasco Chico, Brenda Lizeth Córdova Buzani, Silvia Alejandra Sanchez Ruiz y de los regidores César Rubén Rascón Muñoz, Jesús Israel Moreno Durazo, José Pedro Reyes Gracia y Pedro Arturo Rivera Sinohuí.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "E" DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2018, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

  
**LIC. JULIO CÉSAR ULLOA GIRÓN**  
Secretario del Ayuntamiento

  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, de los Bienes Inmuebles, tanto urbanos como rurales, para el ejercicio fiscal del año 2019.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal para que remita los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción al Congreso del Estado para su aprobación y publicación, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Contándose con siete abstenciones de las regidoras Elsa María Velasco Chico, Brenda Lizeth Córdova Buzani, Silvia Alejandra Sanchez Ruiz y de los regidores César Rubén Rascón Muñoz, Jesús Israel Moreno Durazo, José Pedro Reyes Gracia y Pedro Arturo Rivera Sinohui.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "E" DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2018, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

  
**LIC. JULIO CÉSAR ULLOA GIRÓN**  
Secretario del Ayuntamiento

  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

  
  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL  
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.  
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO 2015-2018

MUNICIPAL  
HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Comisión Técnica de Valuación, conjuntamente con el personal de la Dirección de Catastro, las cuales fueron presentadas aprobadas por el Consejo Catastral Municipal. Una vez concluida la consulta y con la finalidad de continuar con el proceso, en primera instancia ante el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se somete a su aprobación la propuesta de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción y su posterior remisión al H. Congreso del Estado para su aprobación y publicación, mismos que serán de observancia obligatoria para el ejercicio fiscal que fueron formulados.

En fecha 05 de Julio del 2018, mediante oficio No. 452 emitido por la Dirección de Catastro Municipal, dependencia adscrita a la Tesorería Municipal, remitió los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, de los Bienes Inmuebles, tanto urbanos como rurales, para el ejercicio fiscal del año 2019, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hermosillo para su Dictaminación.

Por lo que con base en lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Sonora, 50, 61, Fracción IV, inciso B y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 11 y 11 Bis, de la Ley Catastral y Registral, 11, Fracción XIII, del Reglamento de Catastro para el Municipio de Hermosillo y previo análisis por esta Comisión de Hacienda, y en los Artículos 35 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se emite los siguientes.

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se recomienda a este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, la aprobación y remisión al Congreso del Estado, la propuesta de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción, de los Bienes Inmuebles, tanto urbanos como rurales, para el ejercicio fiscal del año 2019.

**SEGUNDO.** Se autorice a la Presidenta Municipal para que remita los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción al Congreso del Estado para su aprobación y publicación, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Así lo acordaron los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 16 de agosto de 2018.

Atentamente: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
JORGE ILMAR GÜERECÁ MADA, presidente (rúbrica); JAZMÍN IVONNE ESCALANTE ACUÑA, secretaria (rúbrica); RICARDO BARRÓN MORALES, integrante (rúbrica); CÉSAR RUBÉN RASCÓN MUÑOZ, integrante (sin rúbrica); y ELSA MARÍA VELASCO CHICO, integrante (sin rúbrica)".

Una vez presentado el asunto, la PRESIDENTA MUNICIPAL, concedió el uso de la voz y al no existir intervención alguna, sometió a consideración del cuerpo colegiado el dictamen presentado por el presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

**ACUERDO ().** Se aprueba por mayoría de los presentes, con dieciséis votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los precisos términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba y remite al Congreso del Estado, la propuesta de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios

COTEJADO